

ORDENANZA Nº: 3297/07.-

Ramallo, 2 de octubre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 10399/07 – caratulado: “**SOTO, MARCELINO – SOLICITA ESCRITURACIÓN SOCIAL LEY 10830 ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES del INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: Circ. V – Secc. A – Mz. 13 – Parc. 9”** del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el **CONTRATO de COMPRAVENTA de inmueble**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble**, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el **Sr. Marcelino SOTO L.E. Nº: 5.731.435** y la **Sra. María Esther CAÑETE – L.C. Nº: 3.690.869**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007.-----